



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2.024)

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales producto de la medida cautelar decretada en el proceso. Examinado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 05/04/2021 se libró mandamiento de pago por la suma de \$19.500.000 por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el título valor – letra de cambio. Posteriormente mediante auto de fecha 27/07/2021 se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago, y presentada la liquidación del crédito, se procedió a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que se pudo constatar en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A que a la fecha existen depósitos judiciales producto de la medida cautelar decretada en el presente proceso, se accederá a la solicitud del memorialista.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

1º. ORDENAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º COMUNICAR a la parte demandante, que la medida cautelar decretada en auto de fecha 25/05/2022 ha sido efectivamente comunicada mediante Oficio No 100 de fecha 26/05/2022 a las entidades financieras para su materialización,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e08cafd49e995061d89bbfff2d8176923d08d070d179e2e93bdbc057778363**

Documento generado en 31/01/2024 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>